



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2023-BNP-GG-OA

Lima, 29 de mayo de 2023

VISTO: El Informe Técnico N°000093-2023-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 24 de mayo de 2023, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, respecto a los reconocimientos de asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Formulario Único de Trámite con Registro N°23-0004649, de fecha 04 de mayo de 2023, la servidora Marta Mabel Estelo Marcelo, solicita la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado,

Que, al respecto el Analista en Administración de Legajos remite el Informe Escalafonario N° 037-2023-BNP-OA-ERH, de fecha 05 de mayo de 2023, en el que señala que la servidora Marta Mabel Estelo Marcelo, es servidora pública nombrada del Decreto Legislativo N° 276, contando a la fecha de emisión del citado informe con veintiocho (28) años, cuatro (04) meses y 2 días (considerando los 4 años de estudios universitarios), y habiendo cumplido veinticinco (25) años el 02 de diciembre de 2022;

Que, asimismo el Analista en Administración de Legajos, remite el Informe Escalafonario N° 038-2023-BNP-OA-ERH, de fecha 08 de mayo de 2023, de la servidora Milagros del Rosario Delgado Pisfil, habiendo ocurrido el hecho generador del beneficio de la asignación por cumplir veinticinco (25) años en el mes de noviembre de 2021, tiempo en la que se encontraba bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; y, el Informe N° 039-2023-BNP-OA-ERH, de fecha 09 de mayo de 2023, de la servidora Vilma Guillen Arango, la cual cuenta con veinticinco (25) años y 8 días a la fecha de emisión del citado informe de tiempo de servicios oficiales al Estado como servidora pública nombrada del régimen del Decreto Legislativo N° 276;



Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 54° lo siguiente;

“Artículo 54.- Son beneficios de los funcionarios y servidores público (...)

a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso”.

Que, sobre la base de cálculo de la asignación por 25 o 30 años de servicios, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Informe Técnico N° 1475-2020-SERVIR-GPGSC, de fecha 29.09.2022, indicó en su numeral 2.10 que se deberá considerar los siguientes criterios:

Cumplimiento de 25 o 30 años	Hasta 10/008/2019	Del 11/08/2019 al 01 de enero 2020	A partir del 02/01/2020
Base de cálculo	"Remuneración total"	MUC	MUC+BET
Referencia	-Art.8, D.S.N°051-91-PCM -Informe legal N°524-2012-SERVIR/GPGSC	Decreto Supremo N°261-2019-EF de fecha 10.08.2019	Art.4, D.S N°420-2019-EF de fecha 01 de enero de 2020

Que, de revisión de dichas normas, se colige que la asignación por tiempo de servicios debe **ser reconocida por la entidad y calculada según la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficio**; es decir, la fecha en que el/la servidor/a nombrado/a cumplió los 25 o 30 años de servicio, conforme al siguiente detalle:

Hechos ocurridos	Hasta 10/008/2019	Del 11/08/2019 al 01 de enero 2020	A partir del 02/01/2020
Asignación por 25 años	Dos (2) "Remuneraciones totales"	Dos (2) MUC	Dos (2)MUC+ Dos (2)BET
Asignación por 30 años	Tres (3) "Remuneraciones Totales"	Tres (3) MUC	Tres(3)MUC +Tres(3)BET

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dicta las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece las reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de ingresos por condiciones especiales, así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET).

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 del citado decreto establece la entrega de dos (2) MUC y dos (2) BET, en el caso que el/la servidor/a cumpla con veinticinco (25) años de servicio al Estado, tal como se indica a continuación:



“4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET (...).”

Que, mediante el Informe Técnico N° 000093-2023-BNP-GG-OA-EH, de fecha 24 de mayo de 2023, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que de la revisión de la información brindada en los Informes Escalafonarios Nro. 037-2023-BNP-OA-ERH, Nro. 038-2023-BNP-OA-ERH y Nro. 039-2023-BNP-OA-ERH, de fechas 05 de mayo, 08 de mayo y 09 de mayo del año 2023, de las servidoras Marta Mabel Estelo Marcelo, Milagros del Rosario Delgado Pisfil y Vilma Guillen Arango, respectivamente, y teniendo en cuenta la fecha en la que ocurrieron los hechos generados del beneficio, se determina el monto a percibir en base al cálculo de dos (2) MUC y dos (2) BET, conforme a la evaluación realizada en el Cuadro I y el cálculo del importe total a percibir determinado en el Cuadro II señalados en el citado informe técnico, según siguiente detalle:

CUADRO I

N°	Nombres y Apellidos	Informe Escalafonario N°	Fecha en que ocurrió el hecho generador del beneficio (25) años	Monto Único Consolidado - MUC	Beneficio Extraordinario Transitorio - BET
1	Marta Mabel, Estelo Marcelo	037-2023-BNP-OA-ERH	02 de diciembre de 2022	S/648.77	S/ 408.21
2	Milagros del Rosario, Delgado Pisfil	038-2023-BNP-OA-ERH-	Noviembre de 2021	S/574.93	S/328.40
3	Vilma, Guillen Arango	039-2023-BNP-OA-ERH-	<u>Al 09 de mayo de 2023</u> , veinticinco (25) años y 8 días	S/ 797.00* <u>(D.S.320-2022-EF, aprobado el 28/12/2022, Nueva escala del MUC, a partir del 01/01/2023)</u>	S/380.34

*Al cumplir la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios el 09 de mayo de 2023, la base de cálculo se realiza con el nuevo Monto Único Consolidado (MUC), dispuesto en el Decreto Supremo N° 320-2022-EF, el cual aprueba el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) de los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, así como los criterios y otras disposiciones para su implementación; el mismo que entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2023.



CUADRO II

Cuadro de Cálculo de la Asignación de dos (MUC) y dos (BET) por cumplir veinticinco (25) años de servicio al Estado según D.S. N° 420-2019-EF					
Servidoras	MUC	2 MUC	BET	2 BET	TOTAL 2 MUC + 2 BET
Marta Mabel, Estelo Marcelo	S/648.77	S/1,297.54	S/408.21	S/816.42	S/2,113.96
Milagros del Rosario, Delgado Pisfil	S/574.93	S/1,149.86	S/328.40	S/656.80	S/1,806.66
Vilma, Guillen Arango	S/797.00	S/1,594.00	S/380.34	S/760.68	S/2,354.68

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP de fecha 29 de diciembre de 2022, en su artículo 2, se delega las facultades a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2023, estableciéndose en su numeral 2.5 las facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; Decreto Supremo N°420-2019-EF, a través del cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la Resolución Jefatural N° 214-2022-BNP; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, por única vez, la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios al Estado, de acuerdo al marco legal aplicable al momento que ocurrió el hecho generador del beneficio, a favor de las servidoras **Marta Mabel Estelo Marcelo, Milagros del Rosario Delgado Pisfil y Vilma Guillen Arango**, por el importe total indicado en Cuadro II del Informe Técnico N° 000093-2023-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO II

Cuadro de Cálculo de la Asignación de dos (MUC) y dos (BET) por cumplir veinticinco (25) años de servicio al Estado según D.S. N° 420-2019-EF					
Servidoras	MUC	2 MUC	BET	2 BET	TOTAL 2 MUC + 2 BET
Marta Mabel, Estelo Marcelo	S/648.77	S/1,297.54	S/408.21	S/816.42	S/2,113.96
Milagros del Rosario Delgado Pisfil	S/574.93	S/1,149.86	S/328.40	S/656.80	S/1,806.66
Vilma Guillen, Arango	S/797.00	S/1,594.00	S/380.34	S/760.68	S/2,354.68



Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adjunte en los legajos de las servidoras mencionadas en el artículo 1, copias fedateadas de la presente Resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a las servidoras mencionadas en el artículo 1 de la presente Resolución;

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

